



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **098** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 MAR 2013

VISTOS: La HRyC N° 48021, de fecha 07 de diciembre de 2012, El Informe N° 013-2013/GRP-440330-JRMD, de fecha 13 de febrero de 2013, la Carta N° 004-2013/GRP-440330-VMKL, de fecha 15 de febrero de 2013, el Informe N° 096-2013/GRP-440330, de fecha 15 de febrero de 2013, el Informe N° 156-2013/GRP-440300, de fecha 18 de febrero de 2013, el Memorando N° 695-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo de 2013, el Informe N° 093-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 19 de marzo de 2013 y el Informe N° 340-2013/GRP-440320 de fecha 19 de marzo de 2013, relacionados a la **APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL AGRÍCOLA COSCOMBA NORTE – CIUDAD DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con HRyC N° 48021, de fecha 07 de diciembre de 2012, el Teniente Gobernador y la Secretaria General del Caserío Coscomba – Piura, se dirigen al Sr. Presidente Regional de Piura, a fin de solicitar la limpieza del Dren Coscomba Norte, esto por cuanto se encuentra cubierto de basura, hierbas, desmonte, malezas, generando epidemias y proliferación de zancudos;

Que, mediante Informe N° 013-2013/GRP-440330-JRMD, de fecha 13 de febrero de 2013, el Ingeniero Juan Roberto More Duran, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de remitir los Términos de Referencia de la Actividad: "Limpieza y Desbroce de Dren Pluvial – Agrícola – Coscomba Norte – Ciudad de Piura", los mismos que contienen:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Sustento de Metrados.
- Valor Referencial.
- Relación de Insumos.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Presupuesto Analítico – Desagregado de Presupuesto Analítico.
- Desagregado de Gastos Generales
- Gastos por Supervisión.
- Calendario de Avance de Actividad.
- Calendario Valorizado de Avance de Actividad.
- Calendario de adquisición de Insumos.
- Relación de implementos de seguridad y herramientas.
- Ciclo de transporte para eliminación de material de escombros.
- Planos.

Indica que el Valor Referencial de la presente Actividad asciende a la suma de Ciento Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles (S/. 121,639.66), incluidos I.G.V, Gastos Generales y Supervisión, con precios vigentes al mes de enero de 2013, con un plazo de ejecución de la Actividad de Treinta (30) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Carta N° 004-2013/GRP-440330-VMKL, de fecha 15 de febrero de 2013, el Ing. Víctor Manuel Kcomt Li, Proyectista - Revisor, remite al Director de Estudios y Proyectos su conformidad a la elaboración de los Términos de Referencia en mención para su trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 098 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR

20 MAR 2013

Piura,

Que, con Informe N° 096-2013/GRP-440330, de fecha 15 de febrero de 2013, el Director de Estudios y Proyectos se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de remitir los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad en mención, solicitando su aprobación mediante Resolución, recomendando que la actividad sea ejecutada a través del Programa de Apoyo Social (PAS);

Que, mediante Informe N° 156-2013/GRP-440300, de fecha 18 de febrero de 2013, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de remitir los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL AGRÍCOLA COSCOMBA NORTE - CIUDAD DE PIURA", para su aprobación correspondiente; siendo que con proveído de fecha 18 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 695-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo Social (PAS), sobre la Certificación Presupuestal para el año Fiscal 2013, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28441 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, de acuerdo a los documentos arriba mencionados se pretende la Aprobación de Términos de Referencia de la actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL AGRÍCOLA COSCOMBA NORTE - CIUDAD DE PIURA", sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)" Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario realizar la limpieza y desbroce de la infraestructura de todo el sistema de drenaje para la adecuada evacuación de aguas pluviales y evitar accidentes por inundaciones;

Que, mediante Informe N° 093-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 19 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL AGRÍCOLA COSCOMBA NORTE - CIUDAD DE PIURA";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

098

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 MAR 2013

Que, mediante Informe N° 340-2013/GRP-440320 de fecha 19 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia para ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL AGRÍCOLA COSCOMBA NORTE – CIUDAD DE PIURA", adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL AGRÍCOLA COSCOMBA NORTE – CIUDAD DE PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL AGRÍCOLA COSCOMBA NORTE – CIUDAD DE PIURA"; por un monto ascendente a la suma de Ciento Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles (S/. 121,639.66), incluidos I.G.V, Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, con precios vigentes al mes de enero de 2013, con un plazo de ejecución de la Actividad de Treinta (30) días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente servicio será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0321	0001411 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	:	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
META	:	00026	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **098** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 MAR 2013

TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	SI.	118,640.00 NUEVOS SOLES
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0322	0001426 SUPERVISIÓN Y CONTROL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	:	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
META	:	00027	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	SI.	3,000.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Programa de Apoyo Social (PAS) del Gobierno Regional Piura realizar todos los actos administrativos relacionados a la Contratación del Servicio en mención, según lo previsto en los Términos de Referencia aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formadora, Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten Signature]
ING. EDUARDO TROYA ACHA
CIP. N° 81209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

